



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARQ.

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00147

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 29 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024-MDUA/C, de fecha 28 de octubre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD AUTORIZAR la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, estando en referencia el Informe Legal N° 213-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Ley que crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia de los Registros Públicos, Ley N° 26366, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 1994, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran.

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 87°.- Otros Servicios Públicos, Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) establece "Aprobar la celebración de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

00146

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del Alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante el Informe Legal N° 213-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de noviembre del 2024, el cual emite la Opinión legal; que es PROCEDENTE (previa autorización por Sesión de Concejo), la propuesta para la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka (...).

Que, estando el Informe N° 3802-2024-MDUA-GDTI/DCC de fecha 15 noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien se pronuncia solicitando opinión legal respecto al Informe N° 006-2024-MDUA-GDTI/LHN-RO suscrito por el residente del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka de la provincia de La Convención del departamento del Cusco" con CUI N° 2621854, donde solicita una reunión para tratar la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (...).

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, con el objetivo de suministrar la información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina general de atención Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE